



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- PGA (Convenio Marco).
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

- Convenio para cátedra.

- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del PTGAS promotor/a: Rafael Jesús García Martínez
- Departamento, servicio o unidad: Unidad de emprendimiento
- Centro:
- Teléfono de contacto: 83011
- e-mail de contacto: uvempren@uv.es

3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Rosa María Donat Beneito
Cargo (Rectora, Vr/Vra competente, Gerencia, Secretaria General):
Vicerrectora de Innovación y Transferencia

4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
- Tipo de entidad: S. A
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: María Cristina Payo Libran
- Teléfono de contacto: 96.388.48.12
- e-mail de contacto: cpayoli@mapfre.com

5. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la creación del "AULA DE EMPRENDIMIENTO MAPFRE ESPAÑA – UNIVERSITAT DE VALÈNCIA" de la Universitat de València, nombre que adopta el AULA creada



con la firma del presente convenio, en adelante el AULA, cuya finalidad es generar un espacio de aprendizaje especializado en emprendimiento dirigido el estudiantado de la Universitat de València.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

El AULA, creada por medio de este convenio, tiene como objetivos generales generar un espacio de aprendizaje abierto promoviendo iniciativas y experiencias universitarias innovadoras apoyando una formación transformadora y conectada con el entorno productivo y territorial, impulsando los siguientes elementos:

- El campus universitario, como un espacio de aprendizaje abierto en el que captar talento, cocrear y probar nuevos productos y servicios con usuarios reales.
- La generación de proyectos de importancia social, atrayendo y conectando personas emprendedoras y profesionales pertenecientes a la universidad, empresas e instituciones, con la formación del estudiantado.
- El fomento del espíritu emprendedor, en sentido amplio, entre la comunidad universitaria, mediante actuaciones de estudio, formación y difusión.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La programación anual del AULA podrá incluir, entre otras actividades afines, las reseñadas a continuación:

- Participación en el programa GENNERA de emprendimiento corporativo.
- Acciones de divulgación de Cultura Aseguradora y Cultura MAPFRE.
- Plan de Atracción de Talento (Employer Branding) – difusión de la Cultura y marca empleadora MAPFRE, mediante la participación en foros de emprendimiento y eventos análogos para captar los perfiles que MAPFRE puede necesitar.
- Plan Global de Becarios MAPFRE – oferta al estudiantado de la UV de conocimiento práctico, aprendizaje y desarrollo en MAPFRE ESPAÑA, a través de estancias en prácticas de intraemprendimiento en las diferentes empresas del grupo, con arreglo a la legislación aplicable.
- Programas de formación “In-Company” diseñados por la UV para dirigirlos a profesionales de MAPFRE ESPAÑA: programas diseñados por la UV que sirvan para compartir, profundizar, reforzar y actualizar a los empleados de MAPFRE ESPAÑA en conocimientos específicos y/o habilidades y competencias profesionales de interés para MAPFRE ESPAÑA.
- Sesiones de Directivos y Referentes expertos de MAPFRE en programas de la UV para compartir su conocimiento, experiencia y buenas prácticas.
- Difusión del caso MAPFRE como Business Case en los diferentes programas de la UV.
- Difusión del Business Game MAPFRE como simulador empresarial que permite conocer la gestión de una empresa de seguros.
- Ofrecer acceso a la UV y a su personal y estudiantes al Centro de Documentación de la Fundación MAPFRE (centro especializado en seguros y finanzas).
- Desarrollar actividades y proyectos de innovación e investigación mediante otros convenios específicos.
- Realización de conferencias, seminarios y jornadas nacionales e internacionales, contando con la participación de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del AULA.
- Incentivación del emprendimiento en la comunidad universitaria, especialmente de los proyectos emprendedores del estudiantado.
- Asesoramiento y orientación. Se realizan actuaciones de asesoramiento técnico empresarial al estudiantado emprendedor.



7. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO	
Marcar la opción que corresponda:	
<ul style="list-style-type: none">- <input checked="" type="checkbox"/> El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.- <input type="checkbox"/> El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):	
8. DURACIÓN DEL CONVENIO (*2)	
1 año	
9. OTRAS CUESTIONES DE INTERES	
En Valencia, a 25 de junio de 2024	En Valencia, a 25 de junio de 2024
Firma del IP promotor o de la promotora:	Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:

- a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.
- b) Si la entidad conveniente es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un período de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.



ANEXO A

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en caso del supuesto a), la Universitat de València, realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución? Sí No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:



ANEXO B

MEMORIA ECONÓMICA

- **Rellenar en el caso del supuesto b) La entidad conveniente realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación:

Presupuesto:

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Personal contratado				
Material inventariable				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Servicios externos				
Otros				
Total				

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida: si no

